SANTANA PEREZ, ENRIQUE (1 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: 10690a0aacc1b133280d389b0556c36e

SANCHEZ ALVAREZ, FRANCISCO JESSS (2 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: 67959d76420024c13b8a9b7558f204d91

# ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

**DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES, EN LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR/A-MECÁNICO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN-CONCURSO, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA**

Por medio del presente se hace público que el Tribunal Calificador de la convocatoria de referencia, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2026, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos de interés para las personas aspirantes:

**1.- Fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición.**

Fecha: 19 de noviembre de 2026
Hora: 10:00 horas. Inicio de llamamiento único.
Lugar: Edificio de Servicios Sociales, Centro Ocupacional y Club de Mayores de Santa Brígida, en calle Mirador de la Villa, n.º 3 (Entrada principal, Club de Mayores)

**2.- Interpretación de las discrepancias advertidas en las bases reguladoras.**

Tras examinar las bases aprobadas por Decreto n.º 2026-0147, de 6 de febrero de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 20, de 16 de febrero de 2026, el Tribunal ha advertido determinadas discrepancias en su redacción y acuerda interpretarlas sistemáticamente en los siguientes términos, sin modificar las bases ni los elementos esenciales de la convocatoria:

**a) Fórmula de calificación del ejercicio (base octava).** La expresión matemática publicada debe entenderse de acuerdo con la penalización de un tercio por respuesta incorrecta, el total de sesenta (60) preguntas ordinarias y la escala de cero (0) a seis (6) puntos. La puntuación se calculará mediante la fórmula $P = [(A - E/3) \times 6] / 60$, siendo A el número de aciertos y E el número de errores. Las respuestas en blanco no puntúan ni penalizan y los resultados aritméticos negativos se calificarán con cero (0) puntos. Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden, a las ordinarias anuladas, manteniéndose sesenta preguntas computables.

**b) Puntuación total del Anexo III (autobaremación).** La mención «MÁXIMA 1,5 PUNTOS» que figura en el total de la hoja 2/2 del Anexo III constituye un error de totalización del impreso. La puntuación máxima de la fase de concurso es de cuatro (4) puntos, conforme a la base octava: hasta 2,5 puntos por experiencia profesional y hasta 1,5 puntos por formación.

**c) Reglamento municipal de listas de reserva.** Las distintas fechas del acuerdo plenario citadas en las bases primera y décima se entienden referidas al mismo Reglamento municipal de listas de reserva, identificado por su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 98, de 14 de agosto de 2019. Se aplicará el texto oficialmente publicado.

**d) Agrupaciones profesionales y requisitos de acceso (base segunda).** La referencia genérica del apartado 2.5 a las agrupaciones profesionales no modifica la pertenencia de la categoría convocada al subgrupo C2 ni los requisitos específicos de titulación académica o equivalente, permiso de conducción de clase C y Certificado de Aptitud Profesional (CAP), ni altera la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**3.- Instrucciones para la realización del ejercicio.**

- Las personas aspirantes deberán comparecer con DNI, NIE, pasaporte u otro documento oficial de identificación válido.

Cód. Validación: AXHPE3AJS3TF3AJRLNXJNGCP2
Verificación: https://santabrigida.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

• El llamamiento será único. La incomparecencia en el momento de ser llamada supondrá la pérdida del derecho a realizar el ejercicio y la exclusión del procedimiento, salvo causa debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, de conformidad con la base octava.

Las causas justificativas se examinarán individualmente, atendiendo a su acreditación suficiente, a la igualdad entre aspirantes y al principio de unidad de acto. El Tribunal valorará la imposibilidad real de asistir y las medidas organizativas que, sin otorgar ventajas ni alterar la prueba, pudieran adoptarse; su decisión será motivada. Se considerarán, en su caso, las circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas, en los términos recogidos en el apartado III.8 del Acta n.º 1.

• El ejercicio consistirá en un cuestionario de sesenta (60) preguntas ordinarias y cinco (5) adicionales de reserva, relativas al temario del Anexo IV. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que únicamente una será correcta.

• La duración máxima será de noventa (90) minutos. El cuestionario no podrá abrirse ni voltearse hasta que lo indique la Presidencia del Tribunal.

• Para cumplimentar la hoja de respuestas se utilizará bolígrafo de tinta azul o negra, conforme a las instrucciones del aula y del modelo de hoja. No se permitirá el material de consulta ni la comunicación entre aspirantes.

• Los teléfonos móviles, relojes inteligentes y cualesquiera dispositivos susceptibles de comunicación o consulta deberán permanecer apagados y guardados durante el ejercicio.

• El ejercicio no podrá entregarse hasta transcurridos los primeros quince (15) minutos. Quien lo entregue antes de la finalización del tiempo máximo no podrá retirar el cuestionario; solo quienes permanezcan hasta el final podrán llevárselo.

• El Tribunal informará del tiempo transcurrido y efectuará avisos durante los últimos quince (15) minutos, cada cinco (5) minutos. Tras entregar el ejercicio se deberá abandonar el lugar de realización.

• Las personas aspirantes deberán seguir las instrucciones de cumplimentación y entrega, así como las normas de orden y seguridad del aula. Las incidencias y, en su caso, las decisiones de exclusión serán valoradas motivadamente por el Tribunal con las garantías que procedan.

**4.- Garantías de anonimato en la corrección.**

Siempre que los medios materiales disponibles lo permitan, se empleará un sistema de códigos y sobres o plicas identificativas que separe los datos personales de la hoja de respuestas durante la corrección. Las personas aspirantes deberán observar las instrucciones para su cumplimentación. La inclusión de marcas o elementos que permitan identificar la autoría será objeto de valoración motivada por el Tribunal.

**5.- Publicación de la plantilla de respuestas y reclamaciones.**

Finalizado el ejercicio, se publicarán el cuestionario y la plantilla provisional de respuestas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web municipal. Se concederá un plazo de tres (3) días hábiles, contado desde el siguiente al de su publicación, para presentar reclamaciones relativas a las preguntas o a la plantilla por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Resueltas las reclamaciones, el Tribunal aprobará y publicará la plantilla definitiva, indicando, si procediera, las preguntas anuladas y las de reserva que las sustituyan.

**6.- Corrección, calificaciones y fase de concurso.**



Cód. Validación: AXHPE3AJS3TF3AJRLNXJNGCP2
Verificación: https://santabrigida.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

El ejercicio se calificará entre cero (0) y seis (6) puntos, y será necesario alcanzar al menos tres (3) puntos para superar la fase de oposición. Las calificaciones provisionales se publicarán con un plazo de tres (3) días hábiles para reclamaciones por posibles errores materiales, aritméticos o de corrección. Cuando se utilice el sistema de plicas, se publicarán inicialmente las calificaciones por códigos y se anunciará la sesión pública de apertura de los sobres identificativos.

Únicamente las personas aspirantes que superen la oposición accederán a la fase de concurso, de un máximo de cuatro (4) puntos, con arreglo a los méritos alegados, acreditados y referidos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes. La puntuación total será la suma de ambas fases. La aplicación del baremo y, en su caso, los criterios de desempate se ajustarán a las bases octava y novena.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas aspirantes.

En la Villa de Santa Brígida, en fecha a la firma al margen.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Cód. Validación: AXHPE3AJS3TF3AJRLNXJNGCP2
Verificación: https://santabrigida.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3